

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso	Matrimonio
Solicitantes:	Erika Ester Pérez Puerta Jorge Arley Tuberquia Herrera
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00270 00
Interlocutorio No.:	425
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 29 de junio de 2022, se inadmitió la presente solicitud de MATRIMONIO, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 01 de julio de 2022, y el término concedido se venció el 11 de julio de 2022, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se RECHAZA la presente solicitud, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.